

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

**Suscripción para la capital**

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### GOBIERNO CIVIL

*Circular*

De conformidad con lo interesado por la Alcaldía de Orbaneja del Castillo, y visto el informe de la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de Cilleruelo de Bezana, con esta fecha se concede autorización para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en este B. O., pueda emplearse estricnina en el expresado término municipal de Orbaneja del Castillo, a fin de combatir los animales dañinos que merodean por el mismo, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente de las contenidas en los artículos 41 y siguientes de la vigente ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 12 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,  
José Alvarez Imaz.

### Junta Provincial de Protección de Menores

*Circular*

Los Alcaldes, Presidentes de las Juntas Locales de Protección de Menores, se servirán comunicar a esta Junta Provincial de mi Presidencia, con la mayor urgencia posible, qué cantidad tiene acumulada su Junta para cuando se constituya el Tribunal Tutelar de Burgos, a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 19 de abril de 1922 y artículo 143 del Reglamento de los Tribunales Tutelares de 3 de febrero de 1929.

Arriba España.  
Burgos 13 de noviembre de 1940.  
=El Gobernador-Presidente, José Alvarez Imaz.

### Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

JUNTA HARINO - PANADERA

CIRCULAR NUMERO 4.

Como ampliación a la Circular publicada en fecha 6 del actual, el precio que regirá en la provincia para el pan de 1.800 gramos será el de 1'65 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que las infracciones serán castigadas con el máximo rigor.

Burgos 11 de noviembre de 1940.  
=El Gobernador Civil, José Alvarez Imaz.

**Sobre comercio de huevos.**

Siguiendo instrucciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se dispone que, a partir del día 15 del actual mes de noviembre, quede en completa libertad el comercio de huevos entre todas las provincias de España.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 12 de noviembre de 1940.  
=El Gobernador civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

**Sobre intervención de la venta de neumáticos a particulares.**

El artículo 21 de la Circular número 54, de fecha 14 de octubre, de esta Delegación de Abastecimientos y Transportes, dice lo siguiente:

«Todo propietario de vehículo automóvil, incluso motocicleta, presentará una declaración jurada donde constarán todos los neumáticos que tiene en su poder para el servicio del vehículo, con arreglo al modelo correspondiente que le será facilitado en esta Delegación, previo pago del mismo.

Las Empresas y Entidades que tengan existencias de neumáticos en almacén para repostar los vehículos, presentarán dos declaraciones juradas, una de ellas que corresponda al vehículo y sus neumáticos, y la segunda, donde constarán las existencias en depósito,

que, para recambios, tengan almacenadas, y cada vez que tengan necesidad de destinar un neumático al servicio de un vehículo determinado, estarán obligados los representantes de dichas empresas a presentar en esta Delegación Provincial la declaración jurada de existencias de almacén, así como la tarjeta de suministro del vehículo, para anotar en esta última dicho neumático como se hace con los adquiridos por compra.»

Por lo tanto, todas aquellas personas que siendo propietarias de algún vehículo automóvil no hayan presentado en esta Delegación la declaración jurada que se cita, deberán hacerlo en el plazo improrrogable de ocho días, así como los que presentaron la declaración jurada correspondiente a empresas y entidades, que afectasen únicamente a los neumáticos de los vehículos, deben complementarla presentando la declaración jurada referente a los que tengan en almacén para repuestos, bien entendido que los neumáticos no declarados se considerarán como de tenencia clandestina, aplicándose a los tenedores de los mismos lo dispuesto en la vigente Ley de Tasas.

De igual forma serán sancionados los que dejen de presentar la declaración que corresponda a cada vehículo particular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de noviembre de 1940.  
=El Secretario provincial, José Francisco de Astor.

### JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

*Catastro de rústica.*

Se comunica a los propietarios de los términos municipales de Medinilla de la Dehesa, San Mamés de Burgos, Estépar, Páramo del Arroyo, Renuncio y Buniel, que con esta fecha se remiten al Sr. Alcalde de dichos términos las Secciones Fiscales con la distribución de la riqueza rústica, para su exposición al público, durante el plazo de quince días, a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 9 de noviembre de 1940.  
=El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Daniel Trueba.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Villadiego.**

EDICTO

En expediente tramitado ante este Juzgado sobre declaración de ausencia de la vecina que fué de Cañizar de Amaya, de este partido judicial, D.ª Irene Ramos Pérez, y administración de bienes de la misma, solicitado por D. Segundo, D.ª Venancia y D.ª Micaela Ramos Pérez, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

El Sr. D. Alipio Arroyo Humada, Juez municipal en funciones de primera instancia por hallarse el propietario militarizado, por ante mí el Secretario habilitado dijo: Se declara la ausencia de D.ª Irene Ramos Pérez y se confiere la administración de sus bienes al hermano de la misma D. Segundo Ramos Pérez, y en atención a los bienes sobre que rece la administración, preste el administrador la fianza de 1.000 pesetas, para responder del producto de los bienes, y prestada que sea, acuérdese lo dispuesto en el artículo 2.041 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Se señala al administrador D. Segundo Ramos Pérez la retribución del 8 por 100 de la renta de los bienes; lleve cuenta justificada de los productos y gastos para rendirla al dueño de ellos cuando se presente, o a sus herederos o causahabientes, y, en su caso, cúmplase lo dispuesto en el artículo 2.043 de la misma Ley.

Publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, y hasta que se haya insertado en ambos periódicos no empezará a correr el plazo de seis meses, establecido en el artículo 186 del Código Civil.

Así lo mandó y firma el Sr. Juez de que doy fé.=El Juez, Alipio Arroyo.=Ante mí.=P. H., Donato Gutiérrez.=Rubricado.

Dado en Villadiego a 26 de octubre de 1940.=El Juez, Alipio Arroyo.=El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Dirección General de Caminos

*Carreteras.—Reparación.*

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 16 de la carretera comarcal de Puente de Santelices a Las Rozas, cuyo presupuesto asciende a 72.910 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.458,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 5 de noviembre de 1940.  
=El Director general, M. Rodríguez.

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación y firme de los kilómetros 6 al 11 de la carretera comarcal de Melgar de Fernamental a Pampliega, cuyo presupuesto asciende a 122.301'64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de co-

mienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.446,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 5 de noviembre de 1940.  
=El Director general, M. Rodríguez.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 35 al 40 de la carretera comarcal de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, cuyo presupuesto asciende a pesetas 53.009'25, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.060'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 23 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 5 de noviembre de 1940.  
=El Director general, M. Rodríguez.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado, kilómetro 240'712 al 240'818 de la carretera nacional de Burgos a Santander, cuyo presupuesto asciende a 61.865'75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.237 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 del actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 5 de noviembre de 1940.  
=El Director general, M. Rodríguez.

*Alcaldía de Padrones de Bureba.*

Aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito hecha por la Comisión de Hacienda de este Municipio, para atender al pago del guarda de este Ayuntamiento y cuotas atrasadas del retiro obrero obligatorio, por estar insuficientemente dotado el primero y no haber cantidad alguna en el segundo, lo que se cubrirá del sobrante del presupuesto del ejercicio anterior, desde esta fecha queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a tenor de lo que previene el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra dicha habilitación.

Padrones de Bureba 31 de octubre de 1940.—El Alcalde, por orden.—El Secretario, Mateo González.

*Alcaldía de Terradillos de Esgueva.*

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas sobre prestación personal, venta pública de reses, carnes y vinos, y la de productos de la tierra que ha de gravar a la riqueza forastera como complementaria a la que rige para contribuyentes vecinos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas libremente por todos cuantos comparezcan con este objeto, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna contra las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Terradillos de Esgueva 30 de octubre de 1940.—El Alcalde, Esteban González.

*Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

No habiéndose presentado aspirantes a los cargos de Alguacil, dos Serenos y Fontanero, anunciados a concurso en el B. O. de la provincia, número 182, del 10 de agosto último, la Corporación municipal ha acordado conceder otro mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en referido periódico oficial, para aspirar al mismo, bajo las condiciones anteriormente publicadas, con la sola modificación de que los concursos se resolverán al mes de expirado el plazo para las solicitudes. Caso de no haber aspirantes, el Ayuntamiento quedará en libertad para los nombramientos.

Se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros 29 de octubre de 1940.—El Alcalde, S. Samper.